

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

Número 2

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento abreviado número 801-2009-C, seguidos a instancia de Hicham Belaidi, contra la Subdelegación del Gobierno en Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Abdelkader Dkhissi la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Magistrada-Juez doña María Luisa Casal Fernández

En Toledo a 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, por recibido el anterior recurso, copias y documentos que al mismo se acompañan, fórmese autos y regístrese, y visto el contenido de lo presentado previamente a acordar lo demás que pudiera proceder;

Requírase al recurrente Hicham Balaidi para que en el plazo de diez días:

–Firme el escrito presentado, designe letrado que le asiste conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley Jurisdiccional y formule demanda en legal forma por tratarse de un recurso que por razón de la materia ha de tramitarse por las normas del procedimiento abreviado.

Previniéndole que se ordenara el archivo de las actuaciones, si no se efectuara la subsanación dentro del plazo concedido, que tiene el carácter de improrrogable sin que en este caso sea de aplicación la posibilidad prevista en el artículo 128 número 1 de la L.J.C.A. 29 de 1998, de 13 de julio, de acuerdo con el criterio establecido por las salas del TSJ de Albacete siguiendo en este supuesto la jurisprudencia del T.S.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 de la L.J.C.A.

La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (4330 0000 85), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.–La Magistrada-Juez.–El Secretario.

Lo que hago saber a los efectos que procedan, de lo que doy fe.

Toledo 10 de junio de 2010.–La Secretaria (firma ilegible).

N.º I.-7285